



Resolución del Jefe de la Casa de Gobierno

N° 061 -2006-DP/JCJOB

Lima, 11 OCT. 2006

CONSIDERANDO:

Que, la Décima Disposición Final de la Ley N° 28880, autorizó el inicio de un proceso de reestructuración institucional del Despacho Presidencial, así como la aprobación de un nuevo Reglamento de Organización y Funciones mediante un Decreto Supremo con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 066-2006-PCM, publicado en el diario oficial "El Peruano" el 11 de octubre de 2006, se aprobó el nuevo Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Despacho Presidencial;

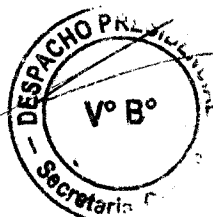
Que, dicho documento de gestión ha aprobado una nueva estructura orgánica para la entidad y modificado la denominación del Órgano de Control Institucional, así como de los Órganos de Asesoría y Órganos de Línea del Despacho Presidencial; razón por la cual, es pertinente adecuar las denominaciones de los órganos existentes a las nuevas denominaciones;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones del Despacho Presidencial, aprobado por Decreto Supremo N° 066-2006-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Sobre la adecuación y denominación de las Unidades Orgánicas

- 1.1 Establecer que, a partir del 12 de octubre de 2006, la Oficina de Inspección así como los órganos de asesoramiento y de línea, deberán adecuarse al nuevo Reglamento de Organización y Funciones del Despacho Presidencial aprobado por Decreto Supremo N° 066-2006-PCM.
- 1.2 Precisar la equivalencia de denominaciones de las siguientes unidades orgánicas:



DENOMINACIÓN ANTIGUA	DENOMINACIÓN NUEVA
Oficina de Inspectoría	Órgano de Control Institucional
Gerencia Legal	Oficina de Asesoría Jurídica
Gerencia Central de Administración	Dirección General de Administración y Operaciones
Gerencia Central de Actividades	Dirección General de Actividades y Protocolo
Gerencia de Contabilidad y Tesorería	Dirección de Contabilidad y Finanzas
Gerencia de Recursos Humanos	Dirección de Recursos Humanos
Gerencia de Logística	Dirección de Logística
Gerencia de Operaciones	Dirección de Operaciones
Jefatura de Informática	Dirección de Tecnología de la Información y Sistemas
Jefatura de Telecomunicaciones	Dirección de Tecnología de Telecomunicaciones
Jefatura de Planeamiento	Oficina de Planeamiento y Presupuesto

Artículo Segundo.- Equivalencia de Cargos

Precisar que, a partir del 12 de octubre de 2006, los cargos de los empleados públicos que tienen a su cargo las unidades orgánicas a que se refiere el artículo precedente, tendrán las siguientes denominaciones nuevas:

DENOMINACIÓN ANTIGUA	DENOMINACIÓN NUEVA
Inspector(a) General	Jefe del Órgano de Control Institucional
Gerente Legal	Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica
Gerente Central de Administración	Director General de Administración y Operaciones
Gerente Central de Actividades	Director General de Actividades y Protocolo
Gerente de Contabilidad y Tesorería	Director de Contabilidad y Finanzas

Gerente de Recursos Humanos	Director de Recursos Humanos
Gerente de Logística	Director de Logística
Gerente de Operaciones	Director de Operaciones
Jefe de Informática	Director de Tecnología de la Información y Sistemas
Jefe de Telecomunicaciones	Director de Tecnología de Telecomunicaciones
Jefe de Planeamiento	Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto

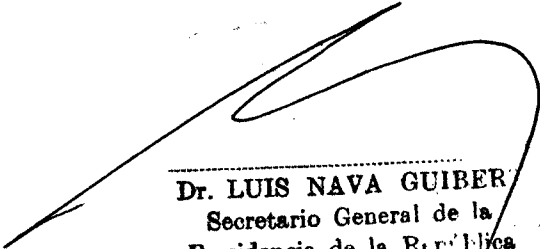
Artículo Tercero.- Adecuación de disposiciones internas

- 3.1 Toda disposición interna que haga referencia a la Oficina de Inspectoría, a los órganos de asesoría, órganos de línea, o a los responsables de dichas áreas, utilizando las denominaciones incluidas en el Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 007-2002-PCM, se entenderán referidas a las denominaciones y cargos señalados en los artículos 1° y 2° de la presente Resolución, de conformidad con el Decreto Supremo N° 066-2006-PCM.
- 3.2 Las disposiciones contenidas en el vigente Manual de Organización y Funciones, deberán aplicarse en concordancia con el nuevo Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por el Decreto Supremo N° 066-2006-PCM.

Artículo Cuarto.- Disposiciones complementarias

Autorizar a la Dirección General de Administración y Operaciones a realizar las demás acciones que sean necesarias para el adecuado cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, sin perjuicio de las acciones posteriores que se deriven de la aprobación del nuevo Cuadro de Asignación de Personal del Despacho Presidencial

Regístrese y comuníquese,


Dr. LUIS NAVA GUIBER
 Secretario General de la
 Presidencia de la República